

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4297 *CENTRO EUROPEO DE ORTODONCIA, S.A.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad "CENTRO EUROPEO DE ORTODONCIA, S.A.", celebrada en fecha 26 de junio de 2026, adoptó por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados, de conformidad con la ley y sus estatutos sociales, el acuerdo de proceder a la reducción de capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en una cuantía de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis euros (255.066.-€), mediante la amortización de 42.511 acciones propias, números 14.866 al 30.415, y 102.372 al 129.332, todas ellas inclusive, de un valor nominal por acción de seis euros (6.-€) cada una, que poseía la Sociedad en autocartera.

La reducción de capital social mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la amortización de estas acciones propias, se registra una reducción del importe del capital social igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 255.066 euros. La diferencia que exista entre el precio de adquisición y el nominal de las citadas acciones, se lleva contra reservas voluntarias con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales de la Sociedad, que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 5.- Capital social.- El capital social es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.469.934 €). El capital está totalmente suscrito y enteramente desembolsado. Los ulteriores aumentos o reducciones de capital se regirán por lo dispuesto en la Ley."

"Artículo 6.- Acciones.- El capital social está dividido en 244.989 acciones, de SEIS Euros (6 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y de idénticos derechos, numeradas de la 1 a la 244.989, ambas inclusive.

Las acciones estarán, representadas por medio de títulos, que podrán ser múltiples, y serán nominativas, y figurarán en el libro registro que de ellas llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas.

Los títulos de las acciones, y sus resguardos provisionales, contendrán todos los requisitos y menciones legales."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 14 de julio de 2026.- Secretario del Consejo de Administración de Centro Europeo de Ortodoncia, S.A, José de Rábago Vega.

ID: A260032629-1